



ACTIVIDAD DE REQUERIMIENTO LEGAL CERTIFICACIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO RELACIONADA CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI, POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-SEGUNDO SEMESTRE 2022.

1 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y lo especificado en el Decreto 648 de 2017 en el que se establece el deber de presentar la correspondiente certificación, así como, a los lineamientos impartidos en la Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y lo determinado en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui-Perfil Jefe de Control Interno versión 13.0 de diciembre de 2022, procedió a realizar verificación a la labor de registro de la información relacionada con los usuarios y los roles, las conciliaciones extrajudiciales, los procesos judiciales a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP en el Sistema e-Kogui y los pagos efectuados mediante el SIF, con el fin de emitir la certificación semestral que acredita dicha labor.

En desarrollo de esta actividad, se tomó como periodo de análisis el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, y se llevó a cabo validación de información solicitada en el instructivo correspondiente a las vigencias anteriores al 2021, para el caso: capacitaciones, procesos, conciliaciones prejudiciales, otros.

2 ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Oficina de Control Interno-OCI de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra reza: *Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.*

Con base en lo expuesto, esta Oficina procedió a revisar la información que reposa en el sistema e-Kogui para el periodo comprendido entre el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, según los parámetros establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-Kogui, en donde se determinan los lineamientos generales y la plantilla en Excel a ser diligenciada por la entidad, la cual soporta la certificación emitida de acuerdo con lo determinado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

Previo a la emisión del informe definitivo, la Oficina de Control Interno-OCI, remitió el 03/03/2023 mediante correo electrónico el informe preliminar a la Subdirección Jurídica con el fin de socializar los resultados de la auditoría al sistema e-Kogui; en la misma fecha y por le mismo medio, el área auditada profirió la respuesta dando conformidad al contenido del mismo.



2.2 ASPECTOS VERIFICADOS DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO-E-KOGUI Y LA PLANTILLA EN EXCEL.

Teniendo como parámetro la información solicitada en el Instructivo Perfil Jefe de Control Interno, versión 13.0 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, a continuación, se relaciona lo evidenciado para cada uno de los aspectos allí requeridos:

a. USUARIOS.

De acuerdo con los roles establecidos por la Agencia (Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP designó para cada uno de ellos a los siguientes funcionarios, para los cuales se validó la información solicitada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE a través de e-Kogui y de verificación con el área responsable de la gestión del sistema para el Ministerio (Subdirección Jurídica), evidenciando lo siguiente en la pestaña No. 1 de la plantilla:

USUARIOS ACTIVOS						
Favor Diligenciar los Campos Resaltados						
Fecha de diligenciamiento de plantilla	7/02/2023					
Favor Diligenciar los campos Resaltados						
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO	
JEFE FINANCIERO	Si	28/07/2021	Martha Rubiela Molina Granados	22/10/2021		
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021		
ENLACE DE PAGOS	Si	20/05/2020	Diana Ibeth Gómez Prada	22/10/2021		
JEFE CONTROL INTERNO	Si	6/02/2018	Álvaro Mauricio Cortés Castro	2/02/2023		
SECRETARIO TÉCNICO	Si	21/05/2019	Sandra Mónica Acosta García	17/09/2021		
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	16/05/2016	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021		
Observaciones	El Jefe de la Oficina de Control Interno, delego en la asesora Erika Sánchez Sánchez responsable de adelantar el seguimiento para la certificación del segundo semestre 2022, la correspondiente capacitación.					

Tomado: Plantilla ekogui, diligenciamiento OCI.

Al respecto, se constató que los roles aquí determinados fueron capacitados durante la vigencia 2021 y 2023, lo que permite establecer el cumplimiento de acuerdo con lo solicitado por la Agencia en cuanto a la actualización en el manejo de la versión 2.0 de e-Kogui.

Nota: Es de aclarar que el Jefe de la Oficina de Control Interno delegó en la funcionaria que realizaría la Certificación de e-Kogui con corte a 31 de diciembre de 2022, la asistencia a la capacitación de e-Kogui 2.0.

b. ABOGADOS.

Para este perfil, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, requirió en la pestaña No. 2 de la plantilla, lo siguiente:



Usuarios
Judiciales
Pagos
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla 8/02/2023

Abogados al 31 de diciembre de 2022

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	36
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	36
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	36

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2022 SEGUN JURIDICA	1
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2022	1

Observaciones:
Se observó que existe un apoderado (Alexander García retirado en enero de 2022), el cual fue desactivado en ekogui durante el transcurso de la auditoría de la OCI. En cuanto a la información correspondiente a estudio, experiencia y laboral, la Subdirección Jurídica informó que solicitará a los abogados que ajusten lo pertinente.

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	9
Tienen información experiencia	9
Tienen Información laboral	6

*(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión
Solamente se revisa que tengo registrada alguna información registrada*

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	35
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	30
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	23
Sin capacitación	0

Tomado: Plantilla ekogui, diligenciamiento OCI.

Sobre el particular, se observó al revisar el listado descargado del sistema, que aparecen 37 registros, pero, uno es un campo de migración ekogui, al corroborar el número de los abogados activos, se evidenció que son 36 y todos, se encuentran reportados en el sistema.

Ahora bien, en la plantilla se encuentra información requerida asociada a “Abogados Inactivos”, allí se debe realizar la desactivación del perfil en e-Kogui cuando estos, son retirados de la entidad o cambian de área; para el segundo semestre de 2022, se inactivó un (1) apoderado.

De igual manera, se detectó en el ítem “Información” que, en el aspecto laboral, 6 de los 10 abogados verificados según la muestra establecida por el sistema, no tienen la información completa; para el caso, de estudios y experiencia 1 de los 10, requiere completar lo requerido. Por lo anterior, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica, revisar cada uno de los datos diligenciados por los abogados en sus perfiles y solicitarles que los completen, aspecto que permitirá cumplir con los requerimientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE en su proceso de avance y mejora de la información en e-Kogui.

En cuanto a la “Capacitación”, se evidenció que la totalidad de roles y abogados fueron capacitados durante la vigencia 2021, dando cumplimiento a la actualización en la versión e-Kogui 2.0.

Nota: De acuerdo con las disposiciones impartidas por la ANDJE para el perfil de Control Interno, las novedades o aclaraciones deben ser registradas en el campo “Observaciones” de la plantilla, para explicar las razones de las diferencias o de aspectos a tener en cuenta por la Agencia al momento de valorar los datos allí registrados.

c. JUDICIALES.

De acuerdo con la plantilla, pestaña No. 3, se requiere registrar la siguiente información de los procesos judiciales:



Uuarios Abogados Pagos Arbitrales Prejudiciales **Ir a inicio**

Procesos Judiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla	
	7/02/2023

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DIC DE 2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGUN JURIDICA	6007
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	6338
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	302

(1) Con fecha de registro anterior al 15-12-2022

PROCESOS TERMINADOS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE 2DO SEMESTRE 2022 SEGUN J	224
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 2DO SEMESTRE 2022 (2)	128

(2) Con fecha de activación en 2022

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI AL 31 DE DIC 2022	8176
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO(3)	1426

*(3) En el reporte de activos al 31 de diciembre verifique la columna **Estado General del proceso***

Seleccione 12 procesos terminados en el segundo semestre de 2022 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	12
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	5
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGUN JURIDICA	36
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	50
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	50

(4) Equivalente a un valor indexado de \$33.000 millones a 31 de diciembre de 2022
(5) Puede ser remitido a la ANUDE o cargado en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-1	6154
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN 2DO SEMESTRE 2022	5313
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-202	415
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	426

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	1024	999
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	1945	1931
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	234	234
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	2525	2519

(6) Solo se consideran los procesos activos en e-Kogui - calidad demandado al 31 de DICIEMBRE de 2022 que tengan calificación de riesgo

OBSERVACIONES
Se evidenció que ekogui reporta 50 procesos de más de 33.000 smlmw, al validar con el área se observó que el MHCP registra el valor de las pretensiones de la demanda y si son vinculados despues de que otra entidad registró los datos, el valor no se puede modificar por el Ministerio, lo que ocasiona diferencia en los valores. En la entidad hay 1426 procesos activos con "Estado Terminado" porque fueron casos donde se desvinculo al MHCP.

Al revisar la información solicitada en la pestaña de “Procesos Judiciales”, el primer ítem está relacionado con la totalidad de los procesos activos a 31 de diciembre de 2021; la primera fila es información suministrada por la Subdirección Jurídica quienes reportaron un total de 6.007 procesos activos a la fecha de corte, de acuerdo con la información cotejada en e-Kogui aparecen registrados 6.338 procesos activos; ante la diferencia (331 procesos), se indagó con el área la razón de la misma.

Al respecto, el área objeto de auditoría, manifestó: *La Subdirección jurídica ha venido informando a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la existencia de procesos judiciales que registran duplicados en el Ekogui, de igual manera, se señala que las fechas de corte de registro de la información en Ekogui y la fecha de notificación del MHCP, ocurren en momentos diferentes.*

Ahora bien, en cuanto a los “Procesos Terminados Segundo Semestre de 2022”, el área reportó 224, mientras que en e-Kogui aparecen 118, con fundamento en lo anterior, se indagó con la persona encargada de atender la auditoría respecto de la diferencia, quien señaló: *Los 224 procesos que se han dado por terminados y que registran en el sistema interno de la Entidad, difieren de los registrados en e-Kogui, por cuanto existen algunos procesos judiciales que no son objeto de registro en el sistema e-Kogui por parte de la entidad (conflictos de competencia, controles inmediatos de legalidad, entre otros).*

Al respecto, se **recomienda** efectuar un cruce de información entre ekogui y Oracle para determinar cuáles son los procesos específicos que causan la diferencia y establecer los aspectos que la ocasionan, de esta forma, el área, al momento de suministrar las cifras a los entes de control no generará imprecisión en los reportes y evitará reprocesos.

De otra parte, se revisó el ítem “Calificación del Riesgo” y se constató que existen 408 procesos que no tienen calificación del riesgo, sobre el particular, se verificó con el área quienes señalaron lo siguiente:



La Subdirección Jurídica remitió un correo el 30/12/2022, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicitando el cargue masivo de la calificación del riesgo y de la provisión contable(se adjunta evidencia), no obstante, la Subdirección Jurídica en la actualidad se encuentra trabajando con la Dirección de Tecnología para establecer un punto de control que no permita a los apoderados adelantar trámites en el proceso sino ha realizado la respectiva calificación del riesgo, sin embargo, se observa que el sistema e-KOGUI permite que los procesos sean creados, asociados o asignados a los apoderados sin que sea obligatorio el diligenciamiento de la calificación del riesgo, situación que no permite controlar esta información.

Con base en lo expuesto, la Oficina de Control Interno-OCI realizó una muestra aleatoria para verificar si los ID sin calificación del riesgo reportados en e-Kogui se encontraban dentro del listado objeto de depuración requerido por la Subdirección Jurídica a la Agencia en diciembre de 2022, al respecto, se constató que los ID no coinciden y por tanto se requiere revisar el listado encontrado durante la ejecución de la presente verificación (408 procesos), con fundamento en lo anterior, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica realizar una revisión detallada de cada uno de estos ID y determinar si efectivamente están sin calificación del riesgo o se encuentran con alguna otra causal para la inconsistencia, razón por la cual deben proceder a la depuración correspondiente en el sistema e informar a la Agencia, teniendo en cuenta que a diciembre de 2022, se solicitó la actualización.

Adicionalmente, es importante señalar que, de esta recomendación, se hará seguimiento en la próxima certificación, la cual se adelantará en el mes de julio de acuerdo con el corte objeto de verificación establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE (30 de junio de 2023).

En cuanto a los ítems “Actualización” y “Condenas”, no se presentan novedades. Sin embargo, al revisar “Procesos activos superiores a 33.000 SMLMV”, se encontró que en ekogui hay 50 registros, mientras que el área auditada emitió un listado con 36 procesos, frente a este aspecto, se indagó con la persona encargada de atender la auditoría, quien informó que al revisar esta inconsistencia, 16 procesos no superan la cuantía para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, sin embargo, el MHCP fue vinculado después de estar creado el proceso en ekogui y los datos previamente registrados por otras entidades, no pueden ser objeto de modificación por parte de esta entidad, esto ocurre para los ID 2246528, 1388512, 2054517, 110249, 133137, 196132, 231262, 233696, 385838, 425201, 738112, 836301, 10686931203532, 158163, 232298, con fundamento en lo anterior, se **recomienda** informar de esta situación a la Agencia para que puedan adoptar las medidas correspondientes, de lo contrario esta diferencia puede seguir aumentando.

A su vez, el área detectó que, si se tienen inconsistencias en sus cuantías para los siguientes ID 133326, 133374, 194359, 420667, 1071649, 1097858, 1197933, 350182, 741023, 336632, 949479 y 1144428, en tal sentido, la Subdirección Jurídica: *efectuará los ajustes a que haya lugar en cada caso, no obstante, se sugiere que al iniciar la auditoría se señale la cifra cierta a la cual equivale los 33.000 SMLMV, para mayor claridad; de otra parte, es importante conocer sí las cifras objeto de revisión son comparables entre ellas, es decir, por un lado el reporte de e-Kogui visualiza, valor económico inicial, valor de total indexado de las pretensiones y juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía y por el otro, en el sistema de gestión de la entidad registra el valor de la cuantía, que obedece a juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía de e-Kogui y el valor de las pretensiones cuando la demanda lo señala. En este sentido, es importante que el valor del criterio a comparar sea el mismo.*



Ahora bien, en cuanto a la “Provisión Contable”, se observó en la plantilla que, los procesos con provisión, al igual que los que tienen calificación del riesgo son 5.728 de acuerdo con ekogui, sin embargo, al realizar los filtros en el sistema para la calificación contable por alta, media, baja y remota el total de procesos es de 5.683, detectando que hay una diferencia de 45 procesos que pareciera no tener provisión; frente a este aspecto, **se recomienda** realizar una verificación del número de procesos asociado a cada una de las provisiones contables (Alta, media, baja y remota) con el fin de determinar el origen de la diferencia y poder informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en aras de que los reportes generados por ambas fuentes (e-Kogui y la Subdirección Jurídica), sean precisos.

d. CONCILIACIONES PREJUDICIALES.

A continuación, se relaciona el cuadro de lo solicitado en el Instructivo por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, así:

Usuarios
Judiciales
Pagos
Arbitrales
Abogados
Ir a inicio

Conciliaciones Prejudiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	24
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	143
REGISTRO POSTERIOR AL 30/06/2022	68
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO DE 2022	31
REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y ANTERIORES	44

PREJUDICIALES TERMINADAS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 2DO SEM. 2022 SEGÚN JURIDICA	14
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 2DO SEM. 2022	6

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	0
Procesos que se encuentran terminados	0

OBSERVACIONES

El área reporta 24 prejudiciales activas en ekogui, al verificar el reporte generado del sistema, se observan que hay 143 conciliaciones registradas. De acuerdo con la muestra determinada en la plantilla, se verificaron 20 prejudiciales y se encontró que todas se encuentran activas, pero, de acuerdo con la ley debieron ser cerradas después de los 6 meses. Durante la auditoría la Subdirección Jurídica, remitió a la ANDJE archivo solicitando el ajuste respectivo

Tomado: Plantilla ekogui, diligenciamiento OCI.

En relación con las conciliaciones prejudiciales se observó que el área reportó 24 conciliaciones activas, sin embargo, al revisar en e-Kogui el sistema registra 143; al respecto, la Subdirección Jurídica remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, correo electrónico del 21/02/2023 mediante el cual solicitó realizar depuración de 59 registros debido a que son duplicados o solicitudes donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, no fue convocado, evento que altera el total de conciliaciones prejudiciales activas.

Con base en lo anterior, se **recomienda** analizar la posibilidad de revisar periódicamente y previo a la auditoría por parte de los entes de control, los registros de Oracle y los de e-kogui, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 640 de 2001, Artículo 20 el cual establece que: *... después de 3 meses sin actividad, se entiende que jurídicamente ya no habrá actuación, no obstante, se debe tener en cuenta que el término podría prorrogarse de mutuo acuerdo, pero, pasado el mismo, se entiende que podría procederse al cierre de las prejudiciales en el sistema, actividad que contribuirá a reducir hallazgos y mitigará el riesgo de incumplimientos a las disposiciones normativas.*



Adicionalmente, el área solicitó la depuración de 59 registros por duplicados o porque fueron creados y el Ministerio no fue vinculado, es necesario que el área auditada, continúe con la validación para determinar cuáles son las conciliaciones pendientes de cerrar por cuanto pasaron los 6 meses determinados por la Ley y no se generó actuación alguna, con miras a lograr obtener paridad en la información de las dos bases de datos (Oracle y e-Kogui).

e. ARBITRAMENTOS.

Se ingresó al sistema e-Kogui y se verificó la información registrada para arbitramentos, de igual forma, se validó con el área responsable del sistema al interior del Ministerio, corroborando que en la entidad no se han gestionado arbitramentos, por lo que el resultado en la información fue de “0”.

Usuarios
Judiciales
Pagos
Abogados
Prejudiciales
Ir a inicio

ARBITRAMENTOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2022 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2022 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

Observaciones

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no hay arbitramentos.

f. PAGOS.

Basados en la información requerida en la plantilla, se verificó lo siguiente:

Usuarios
Judiciales
Abogados
Arbitrales
Prejudiciales
Ir a inicio

Pagos

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	Si
Su entidad utilizo el modulo de pagos en 2022-II?	Si

Observaciones

N/A

Se realizó validación con la Subdirección Jurídica respecto a si la entidad gestiona pagos en SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, si este módulo fue utilizado durante el segundo semestre de 2022, al respecto, el área objeto de auditoría para ambos campos manifestó que si de acuerdo con lo indicado por la Agencia y adicionalmente, se validó el uso del aplicativo constatando lo informado por el área auditada.

3 CONCLUSIONES

De manera general, la Subdirección Jurídica ha venido dando cumplimiento al registro y actualización de la información en el sistema e-Kogui en cuanto al diligenciamiento de los Módulos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, tales como, designación de los roles (Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Secretario Técnico y Administrador de Sistema) y la creación de los perfiles para cada uno de ellos y, para el Jefe de Control Interno, así como para los apoderados que litigan en la entidad.

Con base en la información registrada en el sistema e-Kogui, se realizó el diligenciamiento de la plantilla establecida para la certificación, en esta herramienta, se ve reflejada la gestión adelantada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, respecto de: Roles, usuarios, procesos, prejudiciales, arbitramentos y pagos a través del SIIF.

No obstante lo antes mencionado, se observó que persisten algunas diferencias en cifras entre los procesos activos y terminados que reporta la entidad y el sistema e-Kogui, toda vez que, existen parámetros diferentes de registro para cada una de las partes, por ejemplo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público lleva el control de todos los procesos en los cuales interviene como demandado y en el sistema e-Kogui, se registran solamente los procesos que se encuentran parametrizados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tales como: Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, otros, dentro de los cuales no están los de Restitución de tierras, Control inmediato de legalidad, Cobro Coactivo, otros, que la entidad si tiene en cuenta para su control.

Adicionalmente, es necesario que el Ministerio realice revisión a los 426 procesos que se encuentran sin calificación del riesgo y adelante la respectiva gestión en aras de dar cumplimiento con este parámetro establecido por la Agencia.

De igual forma, es necesario continuar con el proceso de depuración de la información con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y con la actualización de las prejudiciales que aún están pendientes para establecer porque continúan en e-kogui, como activas.

Como resultado de esta verificación no surgieron observaciones que ameriten la definición de acciones en el SMGI, sin embargo, si existen recomendaciones a ser tenidas en cuenta con el fin de subsanar las diferencias y lograr generar reportes veraces; de éstas, se hará seguimiento en la próxima revisión a este tema por parte de la Oficina de Control Interno.

De otra parte, es necesario mencionar que para esta Certificación la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE tiene establecida una plantilla en Excel, la cual contiene el soporte numérico de la información verificada y se ve reflejada en la información contenida en la Pestaña "Resumen General", la cual es el insumo de control de la información registrada en e-Kogui.

Notas:

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.